



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 325-2022**, por medio de la cual se declara desistida la **solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en dos (2) pisos con local comercial, en el predio con nomenclatura C 28 41 28 Barrio Villa Caribe de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0096**, por **MARCONY CORDERO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.611.749**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **MARCONY CORDERO NEGRETE**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (14 de septiembre de 2022) no presentando recurso alguno, queda en firme el acto administrativo el día quince (15) de septiembre de 2022.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARCONY CORDERO NEGRETE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería